



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002165/16

BITÁCORA: 10/S5-0428/10/16

Durango, Durango, 29 de Noviembre de 2016

JOSE RAMON RODRIGUEZ MERCADO Y CATARINO RODRIGUEZ LEON
PROPIETARIOS
CALLE MAR DE PLATA 238 FRACCIONAMIENTO GUADALUPE
34220 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Octubre de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 22 de Noviembre de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/003092/12 de fecha 13 de Noviembre de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
JOSE RAMON RODRIGUEZ MERCADO Y CATARINO RODRIGUEZ LEON	P.P. LA SOLEDAD	437.1	Santiago Papasquiari	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 80 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2022.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Sistema de Manejo de Bosques de la Unidad de Santiago Papasquiari (SIMBUS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	380619	2766130
2	380716	2766120
3	382100	2766090





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002165/16
BITÁCORA: 10/S5-0428/10/16

Durango, Durango, 29 de Noviembre de 2016

4	382143	2766060
5	382182	2765670
6	382135	2765070
7	382154	2764650
8	381775	2763980
9	379263	2764360
10	379935	2764510
11	379868	2764560
12	379743	2764590
13	379720	2764660
14	379712	2764720
15	379837	2764920
16	379853	2765040
17	379950	2765210
18	379966	2765320
19	379915	2765410
20	379927	2765470
21	379962	2765550
22	380107	2765580
23	380154	2765640
24	380224	2765690
25	380306	2765750
26	380376	2765810
27	380462	2765870
28	380564	2765950
29	380583	2766060

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. LA SOLEDAD

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/10/12 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/16 - 28/11/16	En receso	0	0	NINGUNO
5	29/11/16 - 31/12/17	Pinus arizonica	47.4	29.26	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002165/16

BITÁCORA: 10/S5-0428/10/16

Durango, Durango, 29 de Noviembre de 2016

5	29/11/16 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	47.4	32.39	Metros cúbicos v.t.a.
5	29/11/16 - 31/12/17	Pinus durangensis	47.4	472.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	29/11/16 - 31/12/17	Pinus teocote	47.4	82.26	Metros cúbicos v.t.a.
5	29/11/16 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	47.4	214.11	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	30.33	145.49	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	30.33	241.61	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	30.33	57	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. LA SOLEDAD

1,274.530

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. LA SOLEDAD	77.73 (setenta y siete punto setenta y tres)	1,274.530 (mil doscientos setenta y cuatro punto cincuenta y tres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. LA SOLEDAD	D-10-032-SOL-001/12

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	FS002





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002165/16
BITÁCORA: 10/S5-0428/10/16

Durango, Durango, 29 de Noviembre de 2016

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá realizar control y acomodo de desperdicios en una superficie total de 77.73 hectáreas, conforme a lo siguiente: en el 2017, 44.40 hectáreas y 30.33 hectáreas en el 2018.
10. El motivo de la presente modificación es adelantar las áreas de corta autorizadas para el 2021 y 2022 y ejercerlas en el 2017 y 2018 respectivamente ya que según análisis realizado, la mayoría de las unidades de manejo cumplieron con su recuperación volumétrica. A las unidades de manejo que no han alcanzado su recuperación volumétrica, se les descontó el incremento de los años que les falta por cumplir el ciclo.
11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Lic. Jaime Rivas Loaiza. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable del CETAR Santiago Papasquiario. Presente.
Unidad de administración Forestal Santiago Papasquiario, S.C. Responsable Técnico. Presente.
Archivo.

RCQJLCG/AGUCH/EVR

